



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

COMUNICADO - PROCESO DE ROTACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO -276

(R.M. N° 0639-2004-ED / R.S.G. N° 320-2017-MINEDU /
R.S.G. N° 251-2018-MINEDU)

En mérito a la Resolución Ministerial N°0639-2004-ED que aprueba el “Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el Personal Administrativo del Sector Educación”, R.S.G. N°320-2017- MINEDU y R.S.G. N°251-2018-MINEDU, se comunica al personal administrativo del régimen laboral DL N° 276 de la Sede Institucional e Instituciones Educativas de la UGEL Abancay, el Proceso de Rotación de Personal Administrativo por Interés Personal, por lo cual, los interesados podrán presentar sus documentos, según detalle:

NOTA:

- Deberán presentar expedientes de manera presencial por mesa de partes UGEL Abancay de 08.30am hasta 02.00pm.
- Conforme a la **R.M. N° 639-2004-ED Artículo 17** señala que “En las solicitudes los interesados indicarán como alternativa para su **nueva ubicación hasta tres centros de trabajo ubicados en el lugar de destino**. Estas alternativas se utilizarán en la adjudicación de las plazas vacantes, considerando el orden de precedencia del respectivo Cuadro de Prioridades”.

Por lo cual, deberán señalar en el fundamento del FUT lo siguiente:

Cargo y lugar de origen: cargo que desempeña e Institución en la que labora actualmente. **Lugar de destino:** Indicar tres alternativas de las Instituciones de la jurisdicción de la UGEL Abancay donde desean postular.

REQUISITOS GENERALES (R.M. N° 639-2004-ED Artículo 5).

- a) Título profesional, técnico, especialidad o grado de instrucción.
- b) Estar en servicio activo como personal nombrado.
- c) Estar comprendido en la carrera administrativa.
- d) Tener como mínimo un año de servicios oficiales prestados en forma real y efectiva en el lugar del último cargo.

ORDEN DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. FUT señalando: **“Solicito participar en el proceso de rotación de personal administrativo”**
2. Documento Nacional de Identidad (DNI)
3. **INFORME ESCALAFONARIO** (antigüedad no mayor a 3 meses). La



MINISTERIO DE EDUCACION

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

evaluación de la experiencia laboral se acredita con el informe

escalafonario (R.M. N° 639-2004-ED. Artículo 9). **Para el caso de la presentación del informe escalafonario, NO es obligatorio su presentación, ya que la comisión solicitara directamente a la oficina de escalafón el respectivo informe.**

4. Para el puntaje en criterio de **UNIDAD FAMILIAR**, se acreditará adjuntando los siguientes documentos (R.M. N° 639-2004-ED Artículo 12).
 - ✓ Constancia de trabajo del cónyuge, expedida por la autoridad correspondiente.
 - ✓ Declaración Jurada Simple del trabajador que acredite su vínculo matrimonial y su ubicación domiciliaria.
 - ✓ Los hijos menores, estudiantes o incapacitados y padres mayores de 70 años o incapacitados que dependen del trabajador y viven en el lugar de destino, se acreditará con la constancia de estudios de los hijos y la declaración jurada simple del trabajador sobre el particular y la ubicación domiciliaria de ellos.
5. Estudios de especialización relacionado con el cargo, capacitación y perfeccionamiento, realizados en los últimos 5 años.

LA COMISION